

## CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.

### SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 06.981.176/0001-58

NIRE<sup>2</sup> N.º 31300020550

#### EXTRACTO DEL ACTA DE LA 312ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las doce horas y treinta minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete, se reunieron en el domicilio social de **CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.** (en adelante, la “Compañía”), sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 12º (ala B1), los Señores Consejeros del Consejo de Administración de la Compañía, bajo la presidencia de D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva, con la asistencia de las personas que se indican al final y la presencia virtual de miembros del Consejo a través de conferencia telefónica; y actuando como Secretario D. Carlos Henrique Cordeiro Finholdt.

#### RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

I- Los Consejeros asistentes a la sesión declararon que no tenían conflictos de interés con los asuntos incluidos en el orden del día.

II- El Consejo aprobó:

a) la propuesta formulada por el Presidente, D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva, en el sentido de nombrar para el cargo de Vicepresidente del Consejo al Consejero

– D. Marco Antônio de Rezende Teixeira,

de nacionalidad brasileña, casado, abogado, con domicilio en Rua [calle] Senhora das Graças, 64/801, barrio de Cruzeiro, de la ciudad de Belo Horizonte (MG), código postal 30310-130, provisto del documento de identidad n.º M-611582, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Minas Gerais, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 371.515.926-04.

El Consejero D. Marco Antônio de Rezende Teixeira se desempeñará en el cargo de Vicepresidente hasta completar el periodo del mandato en curso del Consejo.

El nuevo Vicepresidente del Consejo declaró anticipadamente que no se encuentra incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal para el ejercicio de actividades mercantiles, no tiene ningún conflicto de interés ni ocupa cargos en sociedades que puedan considerarse competidoras de la Compañía. Asimismo, asumió el compromiso solemne de conocer, observar y acatar los principios, valores éticos y normas establecidos en el Código de Conducta Profesional y Declaración de Principios Éticos de la Compañía, y en el Código de Conducta Ética del Servidor Público y la Alta Dirección del Gobierno del Estado de Minas Gerais; y

b) el acta de esta reunión.

III- El Consejo autorizó:

a) a la Junta Directiva a declarar el pago de intereses sobre capital propio –teniendo en cuenta el límite máximo permitido por la legislación brasileña– por importe de trescientos siete millones doscientos cuarenta y seis mil reales (R\$307.246,00). Corresponderá a la Junta Directiva determinar el lugar y los procedimientos para hacer efectivo el pago, así como imputar los intereses sobre capital propio al dividendo mínimo obligatorio;

<sup>1</sup>N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup>N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

- b) la realización de una oferta de amortización anticipada de veinte (20) pagarés de empresa en circulación emitidos al amparo de la séptima emisión de pagarés de empresa de la Compañía, con el consecuente pago del importe nominal unitario de los valores más el rendimiento calculado a *prorrata temporis* desde la fecha de emisión hasta la fecha de amortización anticipada, de conformidad con los términos y condiciones del acuerdo n.º 042/2016 del Consejo de Administración;
- c) la suscripción por la Compañía, en calidad de interviniente, de la primera adenda a los acuerdos de cesión parcial firmados con las entidades con cometido especial –CENTRAL GERADORA EÓLICA LIRA, S.A., CENTRAL GERADORA EÓLICA NÓTUS, S.A., CENTRAL GERADORA EÓLICA COQUEIRAL, S.A., CENTRAL GERADORA EÓLICA JAPURÁ, S.A., CENTRAL GERADORA EÓLICA CRUZEIRO, S.A., CENTRAL GERADORA EÓLICA DANÚBIO, S.A. y CENTRAL EÓLICA FLORENZ, LTDA.– encargadas de la operación de las plantas generadoras que integran el complejo eólico Caldeirão II, a fin de:
1. modificar el periodo de suministro;
  2. reducir el precio de la energía eólica contratada;
  3. excluir la cláusula de penalidad relacionada con la entrada en operación de las plantas;
  4. modificar la fecha de pago de las facturas; y
  5. incluir una nueva modalidad de garantía de fiel cumplimiento;
- d) la suscripción por la Compañía, en calidad de interviniente, de acuerdos de cesión parcial con las entidades con cometido especial –CENTRAL GERADORA EÓLICA COLIBRI, S.A. y otras– encargadas de la operación de las plantas generadoras que integran el complejo eólico Caldeirão I, a fin de transferir a CENTRAL GERADORA EÓLICA ALBUQUERQUE, S.A. los derechos y obligaciones de dichas entidades;
- e) la suscripción por la Compañía, en calidad de interviniente, de la segunda adenda a los acuerdos de cesión parcial firmados con las entidades con cometido especial – CENTRAL GERADORA EÓLICA COLIBRI, S.A. y otras – encargadas de la operación de las plantas generadoras que integran el complejo eólico Caldeirão I, a fin de:
1. modificar y el volumen y el plazo de entrega de la energía eólica contratada;
  2. reducir el precio de la energía eólica contratada;
  3. excluir la cláusula de penalidad relacionada con la entrada en operación de las plantas; y
  4. reducir de manera proporcional la garantía de fiel cumplimiento relativa a las entidades con cometido especial;
- f) la realización de compras a futuro de energía eléctrica producida por las entidades con cometido especial –CENTRAL GERADORA EÓLICA AMONTADA, S.A., CENTRAL GERADORA EÓLICA ARISTARCO, S.A., CENTRAL GERADORA EÓLICA BARTOLOMEU, S.A., CENTRAL GERADORA EÓLICA BOREAS, S.A., CENTRAL GERADORA EÓLICA BRITE, S.A., CENTRAL GERADORA EÓLICA CAIÇARA, S.A. CENTRAL GERADORA EÓLICA COLIBRI, S.A.– encargadas de la operación de las plantas generadoras que integran el complejo eólico Caldeirão I, por importe total de 48 millones de reales, cuyo pago se hará efectivo en tres (3) cuotas para cada planta eólica (en julio, agosto y septiembre de 2017), que se actualizarán de acuerdo con un tipo de interés equivalente al 155% de los certificados de depósito interbancario (CDI) y se compensarán entre junio a noviembre de 2018;
- g) la compra de 86 MW medios ofrecidos por la sociedad QUEIROZ GALVÃO ENERGIA, S.A. de conformidad con el punto VI del acta de la 506ª reunión del Comité de Gestión de

- Riesgos Relacionados con la Energía, con periodo de suministro entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023;
- h) la suscripción de la primera adenda al contrato de uso compartido de infraestructuras firmado con la asociada MARIANA TRANSMISSORA DE ENERGIA ELÉTRICA, S.A., a fin de permitir la realización de ensayos en relés para sistemas eléctricos de alta y media tensión;
  - i) la suscripción por la Compañía, la sociedad de control conjunto RENOVA ENERGIA, S.A. y la sociedad LIGHT ENERGIA, S.A., de una oferta no vinculante presentada por la sociedad BROOKFIELD ENERGIA RENOVÁVEL, S.A.; y
  - j) la suscripción de adendas a los contratos de prestación de servicios de asesoramiento legal mencionados en el punto VI siguiente, a fin de prorrogar la duración de dichos contratos hasta la fecha 31 de octubre de 2017, sin modificación del importe total de los mismos.
- IV- El Consejo aprobó el sentido del voto favorable de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad de control conjunto RENOVA ENERGIA, S.A. nombrados por la Compañía, en la reunión de dicho órgano de administración en la que se acuerde, en su caso, aceptar la oferta no vinculante mencionada en el apartado i) del punto III anterior.
- V- El Consejo ratificó los acuerdos que se mencionan a continuación:
1. El sentido del voto favorable de los representantes de la Compañía en la Junta General Extraordinaria de la asociada ALIANÇA NORTE ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. en la que se acordó aprobar el sentido del voto favorable de los representantes de dicha sociedad en la 38ª Junta General Extraordinaria de la asociada NORTE ENERGIA, S.A. a celebrar en julio de 2017, y en la que se acuerde, en su caso, aumentar el capital social de dicha sociedad en la cifra máxima de cien millones de reales (R\$100.000.000,00), mediante la emisión de cien millones (100.000.000) de acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, de un real (R\$1,00) cada; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social.
  2. El aumento del capital social de ALIANÇA NORTE ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. en la cifra máxima de nueve millones de reales (R\$9.000.000,00), mediante la emisión de hasta trescientas veintitrés millones novecientos treinta y un mil quinientos ochenta (323.931.580) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, al precio de emisión de 0,0277836448920044 reales por acción; con la consecuente suscripción y desembolso de la totalidad de las acciones emitidas en proporción a la participación de cada uno de los accionistas en el capital social de dicha sociedad; y la consiguiente modificación de artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social; así como el nuevo texto refundido de dichos Estatutos.
  3. Una inyección de capital en efectivo en ALIANÇA NORTE ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. por importe máximo de cuatro millones cuatrocientos diez mil reales (R\$4.410.000,00), como consecuencia de los requerimientos de capital de NORTE ENERGIA, S.A..
  4. El sentido del voto favorable de los representantes de la Compañía en la Junta General Extraordinaria de ALIANÇA NORTE ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. en la que se acordó aprobar los nombramientos al Consejo de Administración de NORTE ENERGIA, S.A. realizados por la sociedad COMPANHIA HIDRELÉTRICA DO SÃO FRANCISCO (CHESF), a fin de completar el periodo del mandato de dos (2) años del Consejo de Administración de dicha sociedad o, en su defecto, hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo.
  5. El sentido del voto favorable de los miembros del Consejo de Administración de AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. nombrados por la Compañía, en la reunión de

- dicho órgano de administración en la que se acordó aprobar el sentido del voto favorable de los representantes de dicha sociedad en la 38ª Junta General Extraordinaria de la asociada NORTE ENERGIA, S.A. a celebrar en julio de 2017, y en la que se acuerde, en su caso, aumentar el capital social de dicha sociedad en la cifra máxima de cien millones de reales (R\$100.000.000,00), mediante la emisión de cien millones (100.000.000) de acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, de un real (R\$1,00) cada; con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social.
6. El sentido del voto favorable de los representantes de la Compañía en la reunión del Consejo de Administración de AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. en la que se acordó aumentar el capital social de dicha sociedad en la cifra máxima de nueve millones setecientos setenta mil reales (R\$9.770.000,00); con la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social; así como el nuevo texto refundido de dichos Estatutos.
  7. El aumento del capital social de AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. en la cifra máxima de nueve millones setecientos setenta mil reales (R\$9.770.000,00), mediante la emisión de hasta cuatro millones ochocientos y ochenta y cinco mil (4.885.000) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, de un real (R\$1,00) cada; y de hasta cuatro millones ochocientos y ochenta y cinco mil (4.885.000) acciones preferentes, nominativas y sin expresión de valor nominal, de un real (R\$1,00) cada; con la consecuente suscripción y desembolso de la totalidad de las acciones emitidas en proporción a la participación de cada uno de los accionistas en el capital social de dicha sociedad; y la consiguiente modificación de artículo 5 de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, a efectos de reflejar la nueva cifra de capital social; así como el nuevo texto refundido de dichos Estatutos.
  8. Una inyección de capital en efectivo en AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. por importe máximo de siete millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta reales (R\$7.278.650,00), como consecuencia de los requerimientos de capital de NORTE ENERGIA, S.A..
  9. El sentido del voto favorable de los representantes de la Compañía en la reunión del Consejo de Administración de AMAZÔNIA ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. en la que se acordó:
    - a. aprobar los nombramientos al Consejo de Administración de NORTE ENERGIA, S.A. realizados por la sociedad COMPANHIA HIDRELÉTRICA DO SÃO FRANCISCO (CHESF), a fin de completar el periodo del mandato de dos (2) años o, en su defecto, hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo; y
    - b. aprobar el nombramiento al Consejo de Auditoría de NORTE ENERGIA, S.A. realizado por ALIANÇA NORTE ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A., a fin de completar el periodo del mandato de un (1) año o, en su defecto, hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión del cargo.
  10. La suscripción de una adenda al contrato celebrado con el auditor independiente DELOITTE TOUCHE TOHMATSU AUDITORES INDEPENDENTES, a fin de:
    - a. prorrogar la duración del contrato por un término adicional de dos (2) meses, para la realización de los servicios de actualización de la información financiera intermedia consolidada de la Compañía y del *holding* COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG correspondiente al periodo de tres meses terminado el 31 de marzo de 2017 y al ejercicio anual 2016; y

- b. emitir cartas de conformidad a las instituciones financieras coordinadoras que actuarán como intermediarios de la oferta de bonos de deuda a largo plazo en el mercado internacional, añadiendo honorarios e impuestos sobre los servicios.
- VI- El Consejo rectificó parcialmente el acuerdo n.º 055/2017, en lo referente a la contratación de servicios de asesoramiento legal en las áreas de derecho tributario, inmobiliario, laboral y de seguridad social, relaciones de consumo, regulatorio y ambiental, responsabilidad civil, administrativo y acciones de cobro de adeudos, a fin de prorrogar, en carácter extraordinario, la duración de los correspondientes contratos hasta la fecha 31 de octubre de 2017, sin modificación del importe total de los mismos; lo cual deberá instrumentarse mediante la suscripción de adendas a dichos contratos. Se mantienen inalterados los demás términos y condiciones del mencionado acuerdo.
- VII- La Consejera D<sup>a</sup>. Patrícia Gracindo Marques de Assis Bentes se abstuvo de votar los asuntos mencionados en los apartados a) y b) del punto III anterior; y en los puntos V y VI anteriores.
- VIII- Formularon comentarios sobre asuntos de interés para la Compañía las siguientes personas:
- El Presidente.
- 
- D. Adézio de Almeida Lima, Director.
- 
- D. Leonardo George de Magalhães, Jefe de Departamento.

**ASISTENTES:**

Presidente	D. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Consejero y también Director Ejecutivo (CEO)	D. Bernardo Afonso Salomão de Alvarenga
	D. Antônio Dirceu Araújo Xavier
	D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz
	D. Bruno Magalhães Menicucci
	D. Helvécio Miranda Magalhães Junior
	D. José Pais Rangel
	D. Marcelo Gasparino da Silva
	D. Marco Antônio de Rezende Teixeira
	D. Nelson José Hubner Moreira
	D <sup>a</sup> . Patrícia Gracindo Marques de Assis Bentes
Consejeros	D. Saulo Alves Pereira Junior
	D <sup>a</sup> . Carolina Alvim Guedes Alcoforado
	D <sup>a</sup> . Marina Rosenthal Rocha
	D. Ricardo Wagner Righi de Toledo
	D. Agostinho Faria Cardoso
	D. Aloísio Macário Ferreira de Souza
	D. Antônio Carlos de Andrada Tovar
	D. Franklin Moreira Gonçalves
	D. Luiz Guilherme Piva
	D. Otávio Silva Camargo
	D. Tarcísio Augusto Carneiro

---

	D. Wieland Silberschneider
	-----
	D. Adézio de Almeida Lima
	D. Dimas Costa
Director	D. José de Araújo Lins Neto
	D. Luciano de Araújo Ferraz
	D <sup>a</sup> . Maura Galuppo Botelho Martins
	D. Ronaldo Gomes de Abreu
	-----
Jefe de Departamento	D. Leonardo George de Magalhães
	-----
Secretario	D. Carlos Henrique Cordeiro Finholdt

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Fdo.: Carlos Henrique Cordeiro Finholdt

El Secretario